

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA 28/02/2014
CONTRATISTA COMUNICACIONES & COPIAS E.U.
NIT/C.C. 900337996
DIRECCIÓN CR 27 64 60 MANIZALES
TELÉFONO 8852803 - 3148889215

ODS No. 25

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL MENOR PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ARGOLLADO DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CAMPUS PALOGRANDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA PARA CUMPLIR CON SU OBJETO CONTRACTUAL SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO POR VALOR DE CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$58) M/CTE IVA INCLUIDO.
B) RESTAR LOS SERVICIOS DE ARGOLLADO POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.248) M/CTE IVA INCLUIDO.

LO ANTERIOR, SEGÚN FORMATO N° 3527/2014 DEL 25/02/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICA:

LAS SEÑALADAS EN EL OBJETO.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vir.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3825	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	GENERICA	1.00	9,482,759.00	9,482,759.00	1,517,241.00	11,000,000.00
	Detalle	SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ARGOLLADO DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.					
			Total Elementos	9,482,759.00		1,517,241.00	11,000,000.00

ANEXOS FORMATO N° 3527/2014 DEL 25/02/2014 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP N° 33/4001 DEL 22/01/2014, FORMATO DE INVITACIÓN N° 782/2014 DEL 05/02/2014 ANEXO (8 FOLIOS), IMPRESIÓN DEL PANTALLAZO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN 782/2014 DEL 07/02/2014 EN LA PÁGINA WEB, ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DEL 13/02/2014 ANEXO DE LA PROPUESTA DEL 13/02/2014 (3 FOLIOS), INFORME DE PRELIMINAR EVALUACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN DEL 05/02/2014, IMPRESIÓN DEL PANTALLAZO DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR EN LA PÁGINA WEB DEL 13/02/2014.

EL CONTRATISTA APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CERTIFICADO DEL 13/02/2014 DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CERTIFICADO DEL 23/01/2014 DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES (2 FOLIOS), FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA Y LICENCIA N° 3747 DEL 18/03/2013 DE REPRODUCCIÓN REPROGRÁFICA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JOSE GERSEY DUQUE AGUDELO, PERTENECIENTE A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 25/02/2014 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

VALOR ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$11,000,000) , MÁS \$44,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA TABARES MARIN MARYBET 30290214

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES E IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.271.133 DE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA NÚMERO VR-554 DEL 18/04/2007, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES, POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 872 DE 2013, Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, OSCAR EDUARDO BEDOYA MONTOYA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.216.397, QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMUNICACIONES & COPIAS E.U." CON NIT. 900.337.996-2, QUIEN SE DENOMINARÁ EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, REQUIERE DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ARGOLLADO DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS EN EL CAMPUS PALOGRANDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA- SEDE MANIZALES.

B) QUE EN ATENCIÓN A LA VIGENCIA DE LA LEY 996 DE 2005 DE GARANTÍAS ELECTORALES Y A LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD CIRCULAR DE LA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA N° 030 DEL 07/10/2013 Y DIRECTRIZ N° 01 DE 2014 DEL 27/01/2014 DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN LO ATINENTE A LOS PROCESOS CONTRACTUALES, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE, ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE, REALIZÓ INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA N° 782/2014 DEL 05/02/2014, CON EL FIN DE SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE ESTOS SERVICIOS, LA CUAL FUE PUBLICADA EL DÍA 07/02/2014 EN EL SITIO WEB DE LA SEDE MANIZALES.

C) QUE EN VIRTUD DE LA INVITACIÓN REALIZADA Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SE RECIBIÓ PROPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA COMUNICACIONES & COPIAS E.U., TAL COMO CONSTA EN EL ACTA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN, DOCUMENTO PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DE LA PRESENTE ORDEN.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE
Página 2 de 5
03/03/2014 10:21:09

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2014

FECHA 28/02/2014
CONTRATISTA COMUNICACIONES & COPIAS E.U.
NIT/C.C. 900337996
DIRECCIÓN CR 27 64 60 MANIZALES
TELÉFONO 8852803 - 3148889215

ODS No. 25

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

D) QUE DICHA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA MENCIONADA INVITACIÓN.

E) QUE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA SEDE, ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN REALIZÓ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DEL 13/02/2014 Y EN CONSECUENCIA, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA PROFESIONAL MEDIANTE FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL N° 3527/2014 DEL 25/02/2014.

F) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE ONCE MILLONES DE PESOS (11'000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES SEGÚN FACTURACIÓN, HASTA ALCANZAR LA SUMA DE ONCE MILLONES DE PESOS (\$11'000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA EL 13/02/2014.

EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO A TREINTA (30) DÍAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDO POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ EL OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, O EN EL LUGAR INDICADO POR EL SUPERVISOR.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA FUNCIONARIA MARYBETH TABARES MARIN, SECRETARIA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA

pop

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2014

FECHA 28/02/2014
CONTRATISTA COMUNICACIONES & COPIAS E.U.
NIT/C.C. 900337996
DIRECCIÓN CR 27 64 60 MANIZALES
TELÉFONO 8852803 - 3148889215

ODS No. 25

CADUCIDAD

AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS.

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA.
2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA.
3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA.
4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMÍA Y NO GENERA RELACIÓN LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ÉSTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SUBCONTRATACIÓN

CUALQUIER SUBCONTRATACIÓN QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERÁ SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA ÍNDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRÁN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARÁ. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE TENER NINGÚN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI ÉL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE
Página 4 de 5
03/03/2014 10:21:09

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2014

FECHA 28/02/2014
CONTRATISTA COMUNICACIONES & COPIAS E.U.
NIT/C.C. 900337996
DIRECCIÓN CR 27 64 60 MANIZALES
TELÉFONO 8852803 - 3148889215

ODS No. 25

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ADICIÓN, MODIFICACIÓN, Y PRÓRROGA

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSÍ. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.
- 3- EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0,5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN , PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2014 Número 33 Acta 0 Fecha 22/01/2014
Proyecto 90101018062-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2014

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000205001C Impresos y Publicaciones 1	20 RECURSOS CORRIENTES	11,000,000.00
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000205001C Impresos y Publicaciones 1	20 RECURSOS CORRIENTES	44,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2014 Número 25 Acta 0 Fecha 03/03/2014
Proyecto 90101018062-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA 2014

Area	Imputación	Recurso	Valor
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000205001C Impresos y Publicaciones 1	20 RECURSOS CORRIENTES	11,000,000.00
201010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZALES	220020000205001C Impresos y Publicaciones 1	20 RECURSOS CORRIENTES	44,000.00

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

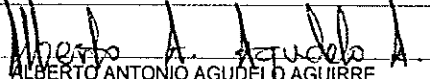
Vigencia 2014

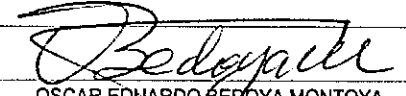
Reporte: CTUNCTOD
V.1000
JOSE GERSEY DUQUE AGUDE
Página 5 de 5
03/03/2014 10:21:09

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

FECHA 28/02/2014
CONTRATISTA COMUNICACIONES & COPIAS E.U.
NIT/C.C. 900337996
DIRECCIÓN CR 27 64 60 MANIZALES
TELÉFONO 8852803 - 3148889215

ODS No. 25


ALBERTO ANTONIO AGUDELO AGUIRRE
Ordenador del gasto


OSCAR EDUARDO BEDOYA MONTOYA
Representante Legal

